

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	<b>GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>CATÓLICA SAN ANTONIO</b>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad **CATÓLICA SAN ANTONIO** de ampliación de la modificación del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicita:

- Impartir la enseñanza en la modalidad semipresencial.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

### RECOMENDACIONES

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda indicar si los estudiantes matriculados en el curso de adaptación tendrán un grupo docente propio.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Dado que durante el trámite de este título se ha publicado el RD 861/2010 y que éste faculta el reconocimiento de créditos "si acreditan la correspondiente experiencia profesional", se recuerda que dicho reconocimiento debe limitarse a que la experiencia relacionada con las competencias inherentes al título.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda aportar mayor detalle en la información sobre el personal de apoyo disponible, en especial su experiencia profesional acorde al carácter semipresencial de las enseñanzas.

Se recomienda indicar la manera de computar con mayor nivel de detalle la dedicación del profesorado en la modalidad de enseñanza semipresencial. En este sentido, se recomienda especificar las normas de la universidad respecto de la formación del profesorado participante en la enseñanza semipresencial, por ejemplo, si se requiere cualificación determinada para este tipo de enseñanza, plazo para lograrla, etc.

**CRITERIO 8: RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Se recomienda revisar las tasas de resultado previstas para la modalidad semi presencial, incluyendo una justificación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia. A priori, cabe entender que pudieran ser diferentes.

Madrid, a 22 de octubre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez